



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 025-2021/DP

Lima, 22 de julio del 2021

VISTO:

El Memorando N° 0517-2021-DP/OAF de la Oficina de Administración y Finanzas, relacionado con la emisión de la resolución que conforme la Comisión de depuración y sinceramiento contable de la Defensoría del Pueblo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, y mediante Resolución Defensorial N° 007-2019/DP se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, de conformidad con los incisos 1, 2 y 4 del numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, la Dirección General de Contabilidad Pública ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Contabilidad, y tiene como funciones, entre otras, establecer las normas y procedimientos que deben regir en las entidades del Sector Público, así como elaborar la Cuenta General de la República y las estadísticas de las finanzas públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 010-2021-EF/51.01, se aprobaron las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de la Federación Internacional de Contadores, en el marco de lo dispuesto en el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1438; disponiendo que la implementación de dicha normativa contable internacional se realice en forma gradual y conforme a las disposiciones que emita la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, en esa línea, Dirección General de Contabilidad Pública mediante la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y otras Formas Organizativas no Financieras que administren Recursos Públicos" (en adelante, la Directiva), con el objetivo de establecer los lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable de las entidades del Sector Público, que permitan





un buen punto de partida para la preparación e inicio del proceso de adopción plena de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público;



Que, el numeral 5.3 de la Directiva refiere que "(...) *El Titular de la Entidad, luego de declarar el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable, debe designar a la CDS [Comisión de Depuración y Sinceramiento] mediante resolución, indicando el objeto, funciones, presidente e integrantes, y su duración mientras se lleve a cabo el proceso. (...)*";



Que, el literal b) del numeral 6.1 de la Directiva establece que "(...) *La CDS debe estar integrada preferentemente por las jefaturas o direcciones de las áreas o unidades orgánicas que se encuentren relacionadas con las transacciones y las cuentas contables más significativas, debiendo conformarse con un mínimo de 3 integrantes; además de la participación del OCI como veedor, si hubiera. (...)*";

Que, el literal d) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, la Oficina de Administración y Finanzas ostenta, entre otras, la función de programar, dirigir, coordinar y controlar las acciones correspondientes al Sistema Administrativo de Contabilidad;



Que, mediante el Memorando N° 0517-2021-DP/OAF, la precitada Oficina solicita gestionar las acciones que correspondan en atención a lo dispuesto en los numerales 5.3 y 6.1 de la Directiva, emitiendo la propuesta de conformación de la Comisión de depuración y sinceramiento contable de la Defensoría del Pueblo;

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 024-2021/DP, se aprueba el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable sobre el estado situacional financiero de la Defensoría del Pueblo, al 31 de diciembre de 2020;



Que, estando a lo expuesto, corresponde emitir el acto resolutivo que conforme la Comisión de depuración y sinceramiento contable de la Defensoría del Pueblo, en atención a la propuesta remitida por la Oficina de Administración y Finanzas y en cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos";

Con los visados de la Primera Adjunta, Secretaría General, de las oficinas de Administración y Finanzas y de Asesoría Jurídica;



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° y a los literales d) y m) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 007-2019/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – CONFORMAR la Comisión de depuración y sinceramiento contable de la Defensoría del Pueblo, encargada de las acciones de depuración y sinceramiento de los saldos contables de la Entidad, en cumplimiento de Directiva N° 003-2021-EF/51.01 “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”, de siguiente manera:

Integrantes	Cargo
Sra. Gladys Perla Moreno Gómez Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas	Presidenta
Sr. Luis Palomino Corzo Jefe del Área de Contabilidad de la Oficina de Administración y Finanzas	Integrante
Sr. Enrique Junco Callacna Jefe del Área de Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas	Integrante
Sr. Augusto Vargas Ibazeta Jefe del Área de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas	Integrante
Sr. Pablo Nuñez Almonacid Jefe del Área de Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas	Integrante

Artículo Segundo. – La Comisión de depuración y sinceramiento contable de la Defensoría del Pueblo, asumirá las funciones establecidas en el numeral 6.2.1 del inciso 6.2 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, durante el tiempo determinado que duren tales acciones correspondientes.



Artículo Tercero. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Control Institucional de la Entidad, quien tendrá la calidad de veedor en la Comisión de depuración y sinceramiento contable de la Defensoría del Pueblo.

Artículo Cuarto. – NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros que conforman la Comisión de depuración y sinceramiento contable de la Defensoría del Pueblo, para los fines correspondientes.

Artículo Quinto. – REMITIR la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, como ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad para fines pertinentes.

Artículo Sexto. – DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo. (www.defensoria.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Walter Gutiérrez Camacho
DEFENSOR DEL PUEBLO

